

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de diciembre de 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
19 DIC 2023
10:44hs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
C/digital

Asunto: Se presenta proposición con Punto de Acuerdo

de Urgente y obvia Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
RECIBIDO
19 DIC 2023
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

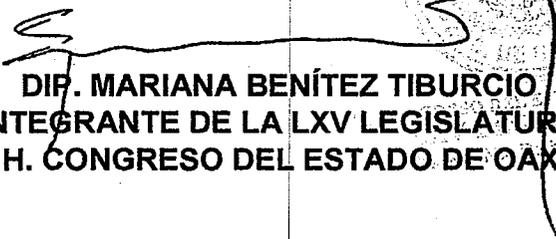
PRESENTE

La suscrita **Mariana Benítez Tiburcio**, Diputada Local perteneciente al Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los diversos 3, fracción XXXVII, 60, fracción II, 61, fracción III, y 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE POR MEDIO DE LOS SISTEMAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR EL USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS QUE AFECTEN LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES O QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS**, solicitándole tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria y se le dé el trámite de urgente y obvia resolución.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de diciembre de 2023

**HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La suscrita **Mariana Benítez Tiburcio**, Diputada Local perteneciente al Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3, fracción XXXVI, y 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los diversos 3, fracción XXXVII, 60, fracción II, 61, fracción III, y 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE POR MEDIO DE LOS SISTEMAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR EL USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS QUE AFECTEN LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES O QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS**, sirviendo de sustento lo que a continuación se expone.

ANTECEDENTES

- I. La pirotecnia como se conoce actualmente fue introducida en América por los españoles. Las culturas nativas de esa época tenían un culto por el fuego

pues lo consideraban una deidad y le ofrecían rituales y celebraciones. Se puede pensar que la adopción de la pirotecnia fue en las fiestas religiosas, a partir del uso que hacían los españoles de ésta durante el proceso de conversión religiosa del pueblo, transformándose en una tradición que sigue hasta nuestros días.

- II. Un gran porcentaje de la pirotecnia se elabora de manera artesanal pasando las formulaciones de padres a hijos.
- III. La pirotecnia se lleva a cabo en 28 estados del país.
- IV. La principal demanda es en fiestas patronales y festejos cívicos.
- V. La producción de pirotecnia genera una derrama económica de más de 15 mil millones de pesos al año y beneficia a más de 200 mil familias que dependen directa o indirectamente de esta actividad productiva.
- VI. Se estima que la quinta parte de desapariciones de animales mantenidos como compañía se deben a sonidos muy fuertes, principalmente fuegos artificiales y tormentas.¹
- VII. Uno de cada dos perros tiene reacciones de miedo significativas a la pirotecnia.
- VIII. La consecuencia más grave que pueden ocasionar para las mascotas es la muerte, ya que el ruido puede derivar en ansiedad o incluso un paro cardíaco. Los animales que más suelen sufrir por la pirotecnia son los perros, a quienes llega a afectar entre un 30% y un 40%.²

¹ American Society for the Prevention of Cruelty to Animals (2015) "Independence Day can be perilous for pets", *ASPCA*, June 25

² Nota periodística titulada "Los daños que pueden provocar los fuegos artificiales a las mascotas en año nuevo 2023" de fecha 29 de diciembre del 2022, publicado en Marca Bienestar, consultado el 18 de diciembre del 2023 en:
<https://www.marca.com/bienestar/salud/2022/12/29/63ad5d38ca4741c3088b4581.html>

- IX. La pirotecnia ocupa el segundo lugar en accidentes de acuerdo con la base de datos sobre accidentes con sustancias peligrosas, elaborada con información de Centro Nacional de Comunicación y Operación (CENACOM) y de medios electrónicos por la Subdirección de Riesgos Químicos del CENAPRED para el periodo 2003 y 2021; se tienen registrados 649 accidentes.
- X. El mes donde se presenta el mayor número de accidentes con pirotecnia para el periodo señalado es diciembre con 129, lo que representa 2.7 veces más accidentes que los que suceden el resto del año.
- XI. Las entidades federativas donde se registra el mayor número de accidentes con pirotecnia en el país en el mismo periodo son: estado de México, Puebla, Guanajuato y Oaxaca.
- XII. El análisis de los sitios donde ocurren los accidentes con pirotecnia demuestra que es durante la fabricación de los artificios pirotécnicos que se presenta el mayor número de accidentes, teniendo el mayor problema en los talleres clandestinos que representan el 40.8% del total, éstos son lugares de fabricación y almacenamiento que no cuentan con permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), mientras que en los talleres pirotécnicos que tienen registro ante la SEDENA, se presenta el 11.6% de los accidentes.
- XIII. Los otros lugares donde se presentan más accidentes relacionados con actividades con los artificios pirotécnicos son durante su uso o quema y en el almacenamiento, observando que en casas habitación donde se almacena pirotecnia se presenta el 13.1% de accidentes, como son festividades religiosas donde se presenta el 12.5% y los que suceden en la clasificación de vía pública que se refieren a los accidentes en vehículos que transportan artificios pirotécnicos y en peregrinaciones.

- XIV. El Consejo Nacional de la Pirotecnia (CONAPI), indica que en el 2012 existían alrededor de 40,000 giros clandestinos.
- XV. El Consejo Nacional de la Pirotecnia señala que en el 2012, existían alrededor de 2,000 giros legales, que operaban con permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional. Éstos se dividían en casi 1,200 para fabricación, 800 para compra-venta y almacenamiento, 200 para compra-venta y siete para compra, almacenamiento y consumo.
- XVI. El artículo 1° en relación con el cuarto y quinto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que todas y todos tenemos derecho a la protección de nuestra salud y el derecho a un medio ambiente sano.

Fuente: Estrategia para la Prevención de Accidentes en las Actividades con Pirotecnia 2022, realizado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Coordinación Nacional de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres³.

CONSIDERACIONES

La pirotecnia se usa como elemento festivo en bodas, nacimientos y fiestas conmemorativas, representa una tradición y folklore nacional, pues sus luces, ruidos y colores, resulta un verdadero acto de magia para la población.

El manejo de pirotecnia es siempre una actividad riesgosa, pues por más experto que resulte el cohetero, a veces los cohetes no se elevan al cielo y explotan

³ Consultado el 18 de diciembre del 2023 en:
https://www1.cenapred.unam.mx/DIR_SERVICIOS_TECNICOS/SANI/PAT/2021/4to%20Trimestre/DAYGR/DAGR%20PAT%202021%204o%20trimestre/Apoyos%20SINAPROC/Otros%20apoyos/Estrategia%20prevenci%C3%B3n%20pirotecnia%202022%20final.pdf

causando daños, más aún cuando estos son vendidos a niñas, niños y adolescentes, por más pequeños que sean pueden causar accidentes.

Durante la época decembrina y generalmente en todas las festividades que se celebran en el Estado de Oaxaca, el uso de la pirotecnia parece formar parte de las tradiciones, sin embargo, su almacenamiento, transporte, venta y uso ilegal han provocado fatales accidentes y manchado la alegría de estas festividades.

Según un comunicado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 8 de diciembre del 2018, titulado "Contaminación por pirotecnia"⁴, la pirotecnia no es solo pólvora, sino que es una mixtura de nitratos, sulfatos y percloratos en fórmulas de sodio, cobre, estroncio, litio, antimonio, magnesio y aluminio, además contiene neutralizantes, oxidantes y aglomerantes que se mezclan, además del perclorato de sodio que da propulsión al cohete, los metales pesados que aportan el color y los aerosoles que producen la detonación.

Cuando esa mezcla explota, libera en el aire monóxido de carbono (CO) y partículas suspendidas (PM2.5), y junto con las emisiones del transporte, fábricas, fogatas, calentones y quema de llantas o basura, genera, sobre todo los días 12 y 25 de diciembre, 1º. y 6 de enero, alta contaminación, escasa visibilidad y sensación de neblina.

Lo anterior genera graves males respiratorios causados por las PM2.5 al ser inhaladas y entrar directamente hasta el fondo pulmonar, además el CO, gas sin olor ni color, puede causar súbito malestar por envenenamiento, e incluso la muerte, mientras los metales impactan al sistema respiratorio.

En ese orden de ideas, los petardos son venenosos, y su explosión libera partículas nocivas como el polvo fino (PM10), que respiran los animales es tóxico y pueden

⁴ Comunicado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 8 de diciembre del 2018 de título "Contaminación por pirotecnia", consultado el 18 de diciembre del 2023 en:
<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/contaminacion-por-pirotecnia>

empeorar enfermedades existentes y ocasionar otras, por lo tanto, los fuegos artificiales representan un peligro para los animales que viven en las zonas donde quemamos los fuegos artificiales y en aquellos lugares a donde el viento transporta las partículas PM10.

A su vez, el perclorato de sodio que detona la cohetería cerca de los cuerpos de agua aumenta hasta un millar de veces los niveles normales y daña a microorganismos y fauna acuática.

Finalmente debemos reconocer que el ruido y las luces resultado de los estallidos que se hacen durante largos tiempos y en grandes cantidades, perturba los ecosistemas, y afecta principalmente a la niñez, a las personas adultas mayores y a los animales, los cuales suelen sufrir ataques de pánico por los fuegos artificiales, manifestando los siguientes síntomas: Ladridos compulsivos, babeo excesivo, tener la cabeza agachada y la cola entre las patas, agresividad, incontinencia, convulsiones, llanto, vocalizaciones intensas, micción o defecación, taquicardia, trastornos gastrointestinales, entre otros.

La afectación grave a los animales se debe a que su oído es más sensible que el oído humano, por lo que las explosiones de fuegos artificiales no solo les resultante más perturbadoras, sino que les pueden dañar más gravemente su capacidad auditiva.

Los ruidos causados por la pirotecnia pueden provocar una pérdida de audición y tinnitus (fenómeno consistente en recibir golpes o sonidos en el oído que no provienen de una fuente externa, es decir, oír ruidos que no se corresponden con ningún sonido externo).

El miedo y estrés que la pirotecnia causa a los animales les produce fobias a muchos de ellos que tienen una respuesta desproporcionada por miedo. Se ha señalado que la reacción de los perros frente al sonido de los fuegos artificiales es similar al estrés postraumático en humanos.

Lo anterior es mucho más grave para los perros, pues ellos no tienen la capacidad de racionalizar la ansiedad, o tener una respuesta inmediata que les permita responder a su miedo, en consecuencia, todo indica que los perros experimentan una forma más profunda e intensa de terror.

Por su parte los gatos experimentan efectos similares a los perros en la pirotecnia, sin embargo, tienen un mayor riesgo de intoxicación por esta causa, pues su curiosidad característica hace que se acerquen a las zonas de explosión y en algunos casos llegan a perder la vista o se lesionan gravemente.

En las aves, el ruido de los petardos puede causar taquicardia e incluso la muerte a las aves, causando el abandono temporal o permanente del lugar donde se encuentran, se alejan de sus nidos y muchas veces no saben cómo volver a ellos, quedando sus crías desamparadas. Las aves tienen respuestas de desorientación y pánico frente a los fuegos artificiales, que pueden provocar que las aves se estrellen contra los edificios o vuelen hacia el mar⁵.

Por otra parte, sobre los casos más graves, la Fundación Mexicana para la Dermatología señaló en un artículo del 11 de diciembre del 2018 que durante las fiestas de fin de año aumentan hasta en un 30% las quemaduras graves, daños en ojos y oídos e incluso amputaciones por mal uso de pirotecnia, las principales afectaciones son en manos, ojos y el área de la cabeza, los más afectados son la niñez de entre 5 y 14 años de edad.

Según el artículo 160 y 161 de la Ley Orgánica Municipal, en cada Municipio se establecerá un Sistema de Protección Civil, el cual es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos, que establecerán las dependencias y entidades de cada Municipio entre sí, con las

⁵ Artículo titulado "Como daña la pirotecnia a los animales", en *Ética Animal*, consultado el 18 de diciembre del 2023 en: <https://www.animal-ethics.org/como-dana-la-pirotecnia-a-los-animales/>

organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados y con las autoridades federales y estatales.

Los objetivos, fines y facultades de estos sistemas municipales de protección civil están determinados en la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, que en su artículo 17, señala que el Sistema Estatal de Protección es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de gestión integral de riesgos, entre las cuales están la prevención de riesgos, protección civil y la recuperación.

La misma Ley en cita señala que el objetivo del Sistema Estatal de Protección Civil es salvaguardar la vida, e integridad de las personas, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático, auxilio y restablecimiento en la población. Con la finalidad de reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad. El Sistema Estatal de Protección Civil está conformado por:

I. El Consejo Estatal de Protección Civil; II. La Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos; III. Las Delegaciones Regionales de Protección Civil; IV. Los Sistemas Municipales de Protección Civil; V. Los Consejos Municipales de Protección Civil; VI. Las Coordinaciones Municipales de Protección Civil; á como todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y las

dependencias federales que tengan injerencia o realicen operaciones dentro del territorio estatal, por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, los representantes de los sectores privado y social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

Sin embargo, para operar todo este Sistema, el artículo 33 de la Ley de la materia en cita señala que es la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, como un organismo público descentralizado; con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, es quien tendrá a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil; que es una entidad paraestatal con ámbito competencial en todo el Estado, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia de prevención de riesgos, de desastres y protección civil.

La Secretaría de la Defensa Nacional conforme a los artículos 37 tercer párrafo, 38 y 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con los artículos 8, 35 incisos b), f), g) y j), 45 fracción III y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la fabricación, venta, almacenamiento y traslado de artificios pirotécnicos sin permiso de la SEDENA es un delito federal previsto en el artículo 87 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Por su parte la Coordinación Nacional de Protección Civil se unan a realizar actividades tales como:

- ✓ Visitas de verificación conjunta a talleres pirotécnicos, espacios de almacenamiento y venta, para constatar que las instalaciones cumplan con las normas de edificación, equipamiento, programas de protección civil establecidos y permiso de las SDENA para desarrollar dichas actividades.
- ✓ La impartición de capacitación a los productores y vendedores sobre el uso, transporte, manejo y almacenamiento seguro de la pirotecnia, tales como: "Efectos producidos por artificios pirotécnicos", "Uso y manejo de pirotecnia",

"Sistema de incidencia de comandos (SIC) básicos" y "Evaluación de daños y análisis de necesidades (Edna)", cursos que desde septiembre de este año la Coordinación Nacional de Protección Civil ha estado brindando a todos los integrantes del Sistemas e incluso a mayordomos de fiestas patronales.

Por lo anterior es que la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos es la autoridad administrativa competente para implementar acciones, campañas de prevención y capacitación en el manejo de riesgos que pueda provocar el uso de pirotecnia durante las fiestas.

Este año la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos emitió un comunicado de precaución, alertando a la población sobre los peligros asociados con la manipulación de pirotecnia durante las festividades⁶, las alertas comprenden entre otras cosas las siguientes:

- No guardes pirotecnia en tu ropa, la electricidad estática acumulada en la vestimenta puede desencadenar chispas, provocando incendios y explosiones.
- Se recomienda comprar pirotecnia únicamente a comerciantes autorizados con permisos expedidos por la Defensa Nacional.
- Abstenerse de manipular la pirotecnia en combinación con alcohol en gel.

Sin embargo, un comunicado no resulta suficiente, pues debemos cerciorarnos de esta información llegue y sea comprendida por toda la sociedad, por eso es importante la coordinación con los sistemas municipales de protección civil, pues en algunas ocasiones son las propias autoridades municipales quienes hacen caso omiso de estas recomendaciones, tal es el caso reciente del 9 de octubre del 2023, en la comunidad de San Francisco Sayultepec, perteneciente al municipio de San Juan Cacahuatpec en la región de la costa de Oaxaca, donde explotó el material

⁶ <https://www.canal13mexico.com/actualidad/la-coordinacion-estatal-de-proteccion-civil-y-gestion-de-riesgos-de-oaxaca-advierten-sobre-riesgos-al-manejar-pirotecnia-durante-las-fiestas-decembrinas/>

de pirotecnia que tenían almacenado en un inmueble de la agencia municipal, para la celebración de la fiesta patronal de San Francisco de Asís, sin embargo la explosión dejó como resultado cinco personas lesionadas, dos de ellas de gravedad y el inmueble de agencia municipal totalmente destruido, la noticia la podemos ver en portal en línea de NVI Noticias de fecha 10 de octubre del 2023.⁷

En consecuencia, propongo al pleno de esta LXV legislatura el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE POR MEDIO DE LOS SISTEMAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR EL USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS QUE AFECTEN LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES O QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

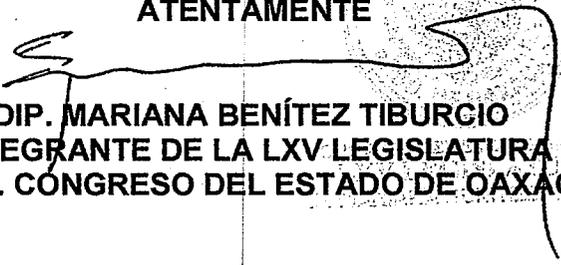
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.

⁷ Portal de noticias en línea NVI Noticias del 10 de octubre del 2023, "Por fiesta patronal explota pirotecnia en agencia de Pinotepa Nacional", consultado el 18 de diciembre del 2023:
<https://www.nvinoticias.com/roja/accidentes/por-fiesta-patronal-explota-pirotecnia-en-agencia-municipal-de-oaxaca/152628>

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez", San Raymundo Jalpan,
Oaxaca a veinte de diciembre del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA